

**PROSPECTO SIMPLIFICADO
SF RENDIMIENTO BINARIO SOLES IV FMIV**

INFORMACION BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información básica que el inversionista necesariamente debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas del fondo mutuo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos.html

Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de SF RENDIMIENTO BINARIO SOLES IV FMIV. El valor de las inversiones del fondo mutuo es variable dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor de cuota del fondo mutuo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del fondo mutuo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota alcanzará algún valor predeterminado.

SF RENDIMIENTO BINARIO SOLES IV FMIV ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. no es una entidad bancaria y ella así como su personal están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **05/04/2018**

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. **Fondo Mutuo:** SF RENDIMIENTO BINARIO SOLES IV FMIV.
- 1.2. **Tipo:** Fondo Mutuo Estructurado en Soles.
- 1.3. **Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.
- 1.4. **Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)
- 1.5. **Plazo de Vigencia:** 2 años a partir del inicio de la etapa operativa

2. REGIMEN LEGAL DEL FONDO

SF RENDIMIENTO BINARIO SOLES IV FMIV se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, el Reglamento de Participación, Contrato de Administración, el Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores, y sus modificaciones posteriores (en adelante "LEY"), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "REGLAMENTO"), y otras disposiciones de carácter general que dicte SMV.

El fondo mutuo fue inscrito en SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 038-2018-SMV/10.2 de fecha 05/04/2018.

3. INVERSIONES DEL FONDO

3.1. El Objetivo de Inversión

El SF RENDIMIENTO BINARIO SOLES IV FMIV es un Fondo Mutuo estructurado que tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda y/o depósitos a plazo, expresados en Soles, o en Dólares Americanos acompañados de un forward de cobertura, y en menor medida en opciones, expresados en Soles, indistintamente en el mercado local e internacional.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se realicen en el mercado local, deben contar con una clasificación de riesgo no menor a BBB- para largo plazo y CP-2 para corto plazo; mientras que en el caso de depósitos en entidades financieras locales, éstas deben contar con una clasificación de riesgo no menor a A. Las inversiones en el extranjero se realizarán siempre que cuenten con una clasificación de riesgo no menor a BBB- para instrumentos de largo plazo y en el caso de los instrumentos de corto plazo deberán ser no menor a CP-3.

Los depósitos y/o instrumentos representativos de estos emitidos por entidades financieras en el extranjero, en los que invierta el fondo, podrán contar con una clasificación de riesgo doméstica (del país del emisor) no menor a BBB-, lo que para efectos de la política de inversiones serán considerados sin clasificación. De igual manera, el Fondo podrá invertir un máximo de 99.95% de su portafolio en entidades financieras del mercado local que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a A.

Para lograr este objetivo el Fondo implementará como estrategia: a) recuperar por lo menos el 100% del capital invertido en éste más la comisión unificada, invirtiendo un porcentaje de su capital en instrumentos representativos de deuda y/o depósitos a plazo detallados en el primer párrafo del presente artículo, de tal manera que a su vencimiento el principal devuelto más el interés recibido sea por lo menos igual al 100% del capital del Fondo más la comisión unificada, b) obtener un rendimiento variable sujeto a la apreciación de un grupo de instrumentos representativos de participación, invirtiendo hasta el 10% en una opción financiera, instrumento derivado que le permite obtener un rendimiento variable sujeto al rendimiento de un grupo de acciones y/o índices y/o ETFs y/o monedas y/o commodities, y/o combinaciones de estas.

Los instrumentos representativos de deuda se liquidarán y/o vencerán dentro de los 10 días anteriores al vencimiento del SF RENDIMIENTO BINARIO SOLES IV FMIV.

La duración del portafolio de inversión será de 2 años desde el inicio de la etapa operativa. Si bien la política de inversión del Fondo busca recuperar por lo menos el 100% del capital invertido más la comisión unificada, el Fondo no se encuentra sujeto a ninguna garantía de tercero.

El periodo recomendado de inversión es de 2 años calendarios.

3.2. Política de Inversiones

| Política de Inversiones | % Mínimo sobre la Cartera | % Máximo sobre la Cartera |
|--|----------------------------------|----------------------------------|
| I. Según Tipo de Instrumentos | | |
| Instrumentos representativos de participación | 0% | 0% |
| Instrumentos representativos de deuda o pasivos | 90% | 99.95% |
| II. Según Moneda (1) | | |
| Inversiones en moneda del valor cuota | 0% | 100% |
| Inversiones en moneda distintas del valor cuota | 0% | 0% |
| III. Según Mercado | | |
| Inversiones en el mercado local | 0% | 100% |
| Inversiones en el mercado extranjero | 0% | 100% |
| IV. Según Clasificación de Riesgo (2)(3)(4) | | |
| Riesgo Local | | |
| Mediano y Largo Plazo | 0% | 99.95% |
| Categoría AAA hasta BBB- | 0% | 99.95% |
| Corto Plazo | 0% | 99.95% |
| Categoría CP-1 hasta CP-2 | 0% | 99.95% |
| Entidades Financieras | 0% | 99.95% |
| Categoría A | 0% | 99.95% |
| Riesgo Internacional | | |
| Mediano y Largo Plazo | 0% | 99.95% |
| Categoría AAA hasta BBB- | 0% | 99.95% |

| | | |
|--|-----------|---------------|
| Corto Plazo | 0% | 99.95% |
| Categoría CP-1 hasta CP-3 | 0% | 99.95% |
| Riesgo Estado Peruano | 0% | 99.95% |
| Sin Clasificación (5) | 0% | 99.95% |
| V. Instrumentos Derivados (6) | | |
| Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota | 0% | 99.95% |
| Forwards de cobertura a la monedas distintas del valor cuota | 0% | 0% |
| Swaps de Cobertura | 0% | 0% |
| Opciones financieras | 0.05% | 10% |

(1) Hace referencia a la posición neta

(2) Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Scotia Fondos se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo N° 120 del Reglamento de Fondos Mutuos.

(3) Para este rubro sólo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda más no los instrumentos de participación.

(4) Válido solamente para las inversiones en los instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento.

(5) Incluye emisiones realizadas en el exterior con clasificación domestica (del país del emisor) no menor a BBB-.

(6) Este fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura.

3.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos (IR) del fondo mutuo será un promedio ponderado por un 90% del promedio simple de las tasas de interés para un depósito en Soles a 365 días de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa y un 10% del rendimiento del "MSCI ACWI Index" o MXWD Index, durante el periodo operativo del Fondo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

$$IR = 90\% \times \left[\frac{R_a + R_b + R_c}{3} \right] + 10\% \times R_{MXWD}$$

Donde:

R_a : Tasa depósito a plazo a 365 días en Soles Banco A

R_b : Tasa depósito a plazo a 365 días en Soles Banco B

R_c : Tasa depósito a plazo a 365 días en Soles Banco C

(<http://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEETPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B>)

R_{MXWD} : Rendimiento del periodo del MSCI ACWI Index (MXWD Index), índice compuesto por valores de renta variable de mercados desarrollados y emergentes de alta y mediana capitalización. (www.bloomberg.com)

4. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversor

i) *Comisión de Suscripción:*

Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente la comisión de suscripción es de 0%

No se admitirán suscripciones luego de culminada la etapa pre-operativa del fondo. No se admitirán suscripciones programadas.

- ii) *Comisión de Rescate:* Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 10% más impuestos.
- Actualmente la comisión de rescate es de 10% más IGV y demás tributos aplicables. Esta se aplica si el rescate se realiza antes de los 731 días de iniciada la etapa operativa del Fondo.
- iii) *Comisión por rescates programados:* No se podrán realizar rescates programados en este fondo.
- iv) *Comisión de Transferencia:* No se cobra comisión de Transferencia.
- v) *Comisión de Traspaso:* No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de ésta operación, salvo que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- vi) *Gastos por transferencias interbancarias:* Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.
- vii) *Emisión de Certificados de Participación:* US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

- i) *Comisión Unificada del FONDO:* Hasta un 1.25% (Tasa Nominal anual) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del fondo mutuo.
- La comisión vigente es de 1.25% anual más IGV y demás tributos aplicables.**
- ii) *Comisiones propias de las operaciones de inversión:* Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo los impuestos de ley.
- Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

5. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Moneda del Fondo: Soles (S/)
- b) Monto de suscripción mínima inicial: El monto mínimo de inversión inicial (y de inversiones adicionales) es de S/ 1,000 (Mil y 00/100 Soles).
- c) Plazo mínimo de permanencia: 2 años calendarios, contado desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el partícipe asumirá la comisión por rescate anticipado que se señala en la sección 4 a) del presente prospecto.
- d) Monto mínimo de suscripciones adicionales: No aplica. Solo se aceptarán suscripciones durante la etapa pre operativa del fondo.
- e) Monto mínimo de Rescate: El monto mínimo de rescate es el equivalente al valor de una cuota de participación.

f) Saldo mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de S/ 1,000 (Mil y 00/100 Soles).

g) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

| Día de Solicitud (desde las 0:00:00 hasta las 23:59:59 hrs) | Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate |
|--|---|
| Lunes | Lunes |
| Martes | Martes |
| Miercoles | Miercoles |
| Jueves | Jueves |
| Viernes | Viernes |
| Sábado | Sábado |
| Domingo | Domingo |
| Feriado | Feriado |

h) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se les asignará el valor cuota del día (t), según criterio de asignación.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. Luego de culminada la etapa pre-operativa no se admitirán solicitudes de traspaso desde otro fondo hacia este.

i) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y de las agencias del Scotiabank se recepcionarán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m, de lunes a viernes.

La atención solo será de lunes a viernes, por lo que las solicitudes de suscripción, rescates y traspasos realizadas los días sábados, domingos y/o feriados serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal h) del presente Prospecto Simplificado.

Los partícipes no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

Todas las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, las que serán atendidas de acuerdo a los plazos regulatorios establecidos.

j) Plazo para el pago de rescates:

Al día útil siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán en la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

| Solicitud de Rescate (desde las 0:00 hasta las 23:59 hrs) | Fecha de pago (Al día útil siguiente) A partir de las 15:30 horas |
|--|---|
| Lunes | Martes |
| Martes | Miércoles |
| Miércoles | Jueves |
| Jueves | Viernes |
| Viernes | Lunes |
| Sábado | Lunes |
| Domingo | Lunes |
| Feriado | Al día útil siguiente |

k) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de S/ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Soles) en adelante o el 10% del total del fondo, el que sea menor.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen S/ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles) en adelante o el 10% del total del fondo, el que sea menor, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

l) Agente Colocador:

Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y promotores directos.

m) Valor inicial de la cuota:

S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles).

n) Período y monto de colocación:

i) El período máximo de colocación del fondo será de seis meses computados a partir del inicio de la etapa pre-operativa.

ii) El monto mínimo de colocación será de S/ 1, 000,000 (Un Millón y 00/100 Soles).

o) Liquidación del fondo:

La liquidación del fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

i) Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso de que habiendo concluida la etapa pre-operativa, el patrimonio del fondo no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el literal n) precedente.

ii) Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del fondo.

iii) El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del fondo.

2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe o mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del periodo de colocación o del vencimiento del fondo.

3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

p) Otros aspectos particulares del fondo mutuo: (i) Suscripciones Programadas: No existirán suscripciones programadas para este fondo.

(ii) Rescates programados: No se admitirán rescates programados.

6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO ESTRUCTURADO

6.1 Estrategia

La estrategia de inversión del Fondo involucra 2 tipos instrumentos:

Instrumento representativo de deuda

- Se adquiere un certificado de depósito, bono y/o depósito a plazo de una institución financiera con calificación de grado de inversión internacional o local (en el país en el que está domiciliado) para recuperar el 100% del total del patrimonio, neto de la comisión unificada.

Opción

- Se constituye una estrategia de opciones sobre la cotización de un activo subyacente.
- Si el valor del subyacente se encuentra por encima del Precio de Ejercicio (Strike Price) en la fecha de observación, la estructura de opciones pagará un cupón.
- En caso contrario, la estructura de opciones pagará 0%.

6.2 Ejemplo

Ejemplo

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Patrimonio: | S/ 10,000.00 |
| Protección de Capital: | 100% |
| Plazo: | 730 días |
| Comisión: | 1.00% |
| Tasa de Depósito a Plazo: | 2.50% anual |
| Subyacente: | MXWD Index |
| Pago Condicional: | 8.00% |
| El costo de la prima de opciones: | 1.00% |

La rentabilidad del fondo podrá tener dos escenarios:

Escenario 1:

Si el valor del MXWD Index al vencimiento del Fondo es menor al Precio de Ejercicio (Strike Price), el partícipe recuperará el 100% del Capital invertido.

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| MXWD Index al cierre del día 365: | 2140 |
| Precio de Ejercicio (Strike Price): | 2150 |
| Rendimiento del Cliente: | 0.00% |
| Monto a recibir del cliente: | S/ 10,000.00 |

En este caso, debido a que el precio del subyacente se encuentra debajo del precio de ejercicio, solo se pierde el costo de la prima y el cliente recibiría su capital al 100%, neto de comisiones.

Escenario 2:

Si el valor del MXWD Index al vencimiento del Fondo es mayor o igual al Precio de Ejercicio (Strike Price), el Partícipe recuperará el 100% del Capital invertido más una rentabilidad adicional que se determinará al inicio de la etapa operativa

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| MXWD Index al cierre del día 365: | 2200 |
| Precio de Ejercicio (Strike): | 2150 |
| Pago Condicional: | 8.00% |
| Rendimiento del Cliente: | 8.00% |
| Monto a recibir del cliente: | S/ 10,800.00 |

En este caso la estructura genera un rendimiento de 8.00% debido a que se encuentra por encima del precio de ejercicio, por ende el cliente recuperaría su capital inicial, y adicional de 8.00% producto del rendimiento de las opciones, neto de comisiones.

6.3 Comunicación

Luego de iniciada la etapa operativa, los partícipes recibirán por el medio establecido en el Contrato de Administración una comunicación en la que se indique el nivel de Precio de Ejercicio del activo subyacente, así como el rendimiento esperado (descrito en el Escenario 2 previamente).

7. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.

- 7) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- 8) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.
- 11) **Riesgo de inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura:** Los instrumentos derivados son altamente sensibles al cambio en el valor del activo subyacente, lo cual puede resultar en grandes fluctuaciones en el valor del fondo o incluso la pérdida del monto invertido en dichos instrumentos. Los instrumentos derivados sin fines de cobertura incluyen las opciones financieras.